



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de febrero de 2023

#### VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 003-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, se debatió el pedido formulado por el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez sobre; “Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional socialice el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, con las diferentes Oficinas y Direcciones Regionales, para su posterior aprobación”.

#### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15º, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, a través del **INFORME N° 001-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-BRPV**, del 23 de enero, el presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincés, solicita al Gerente General Regional – Econ. Juan Wilmer Benites Porras, el levantamiento de observaciones al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, por otro lado, en citada Sesión de Consejo Regional, el Consejero Regional; Ing. Diego Alemán Ramírez manifestó a los señores Consejeros Regionales las deficiencias que contiene el MOF del Pliego Gobierno Regional Tumbes;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, del pedido formulado por el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez sobre Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, socialice el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, con las diferentes Oficinas y Direcciones Regionales, para su posterior aprobación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR** al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola **DISPONGA** al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, socialice el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional N.º 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, con las diferentes Oficinas y Direcciones Regionales, para su posterior aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL